RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Primera Instancia

Demanda de reconvención:

A favor de ARMANDO DE JESÚS Y FRANCISCO LUIS RAMÍREZ FLÓREZ, y a cargo de la sociedad CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ E HIJOS & CÍA CS EN LIQUIDACIÓ

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 472 vto.)	$1.232.000

Son UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L

Demanda principal:

- A favor de JUAN DIEGO MESA MOLINA y de las sociedades GABRIEL JAIME RESTREPO E HIJOS & CÍA SCS y CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ E HIJOS & CÍA CS EN LIQUIDACIÓN, y a cargo de ARMANDO DE JESÚS RAMÍREZ FLÓREZ:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 472)	$1.848.000

Son UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

Segunda Instancia

- A favor de ARMANDO DE JESÚS RAMÍREZ FLÓREZ y a cargo de la sociedad CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ E HIJOS & CÍA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN:

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 61 vto., Cuad. 8)	$4.500.000

Son CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

- A favor de la sociedad CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ E HIJOS & CÍA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN y a cargo de ARMANDO DE JESÚS RAMÍREZ FLÓREZ:

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 61 vto., Cuad. 8)	$4.500.000

Son CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L

Medellín, 06 de octubre de 2020

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de octubre (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Armando de Jesús Ramírez Flórez
Demandado:	Carlos Eduardo Vásquez e Hijos & Cía. SCS
Radicado:	050013103001-2008-00340-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

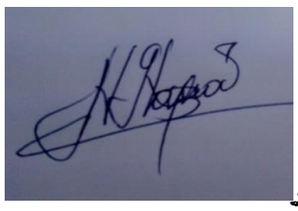

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __44___ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy ___14__ de ____10___ de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria